

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Villa Corona, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción: 25 de julio de 2019.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2017, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Anual de Actividades y Auditorías 2018, aprobado el día 12 de febrero de 2018, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **VILLA CORONA, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 10 de octubre de 2018, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2017, del municipio de Villa Corona, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por

el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 12 de febrero de 2018, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Villa Corona, Jalisco, ordenada mediante oficio número 0384/2019, de fecha 25 de enero de 2019, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2017, iniciando la visita de auditoría el día 05 de febrero de 2019, concluyendo precisamente el día 08 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2017; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2017, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el presente ejercicio, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.

- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

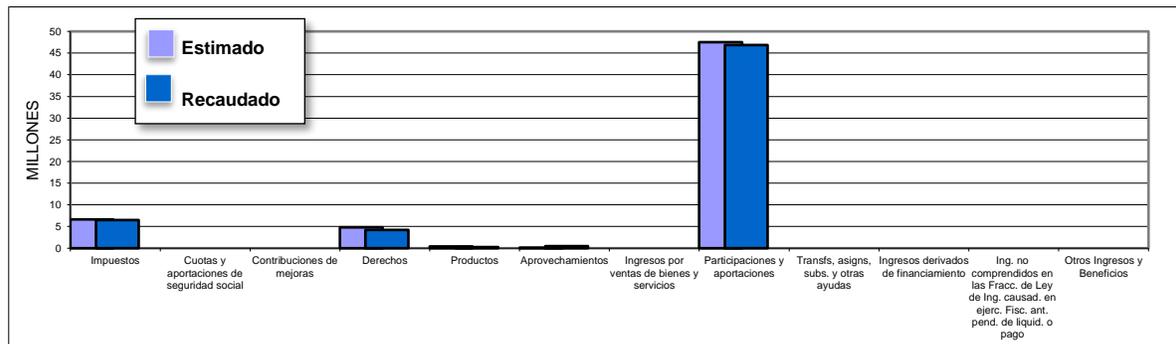
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos

Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	6,662,684	6,486,898	97%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	4,825,787	4,195,570	87%
5	Productos	433,726	228,779	53%
6	Aprovechamientos	125,605	500,383	398%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	47,486,528	46,846,210	99%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
Total		59,534,330	58,257,840	



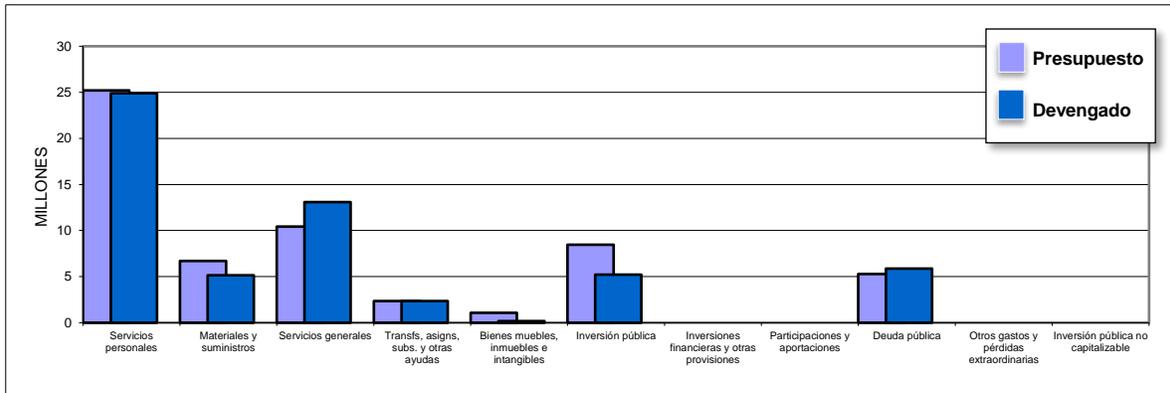
Presupuesto de Egresos

Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	25,202,185	24,913,746	99%
2000	Materiales y suministros	6,707,459	5,152,105	77%
3000	Servicios generales	10,424,032	13,078,312	125%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	2,351,642	2,341,751	100%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,087,210	172,655	16%
6000	Inversión pública	8,478,619	5,222,604	62%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	5,283,180	5,861,102	111%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%

0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%
------	------------------------------------	---	---	----

Total	59,534,327	56,742,275
--------------	-------------------	-------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2017 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el

presupuesto de egresos, una vez que se comprobó, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.

- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 407 días de retraso por mes.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- i. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales,

Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-401-0-01805.-
FOLIO No. 364.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizó póliza contable por concepto de "Pago finiquito auxiliar"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada del nombramiento y de la última nómina firmada, documentos que permitirían constatar que existía una relación laboral entre la persona finiquitada y el ayuntamiento, asimismo omitieron presentar el convenio debidamente firmado para dar término a la relación laboral, documento legal mediante el cual se acreditaría que existió acuerdo de voluntades de las partes, para estipular los términos y condiciones en relación al pago de finiquito; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$36,887.00.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-401-0-01805.-
FOLIO No. 334.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizó póliza contable por concepto de "Pago finiquito"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada del nombramiento y de la última nómina firmada, documentos que permitirían constatar que existía una relación laboral entre la persona finiquitada y el ayuntamiento, asimismo omitieron presentar el convenio debidamente firmado para dar término a la relación laboral, documento legal mediante el cual se acreditaría que existió acuerdo de voluntades de las partes, para estipular los términos y condiciones en relación al pago de finiquito; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$30,428.00.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-402-0-01811.-
FOLIO No. 1774.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizó póliza contable por concepto de "Compra de 1 bomba sumergible de acero inoxidable"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de ayuntamiento donde se aprobó el pago, documento mediante el cual se acreditaría que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, asimismo omitieron presentar copia certificada del alta y resguardo, con su respectiva

memoria fotográfica, documentos con los cuales quedaría plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de la bomba, acreditando que dicho bien es propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para su uso, dentro de las funciones municipales requeridas, además omitieron presentar cotizaciones, mismas que al ser analizadas, se corroboraría que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; cuidando el costo beneficio a favor del municipio, asimismo fueron omisos en remitir evidencia documental que acredite la instalación o destino final de la bomba sumergible de acero inoxidable; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$125,024.80.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-401-0-01805.- FOLIO No. 950.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizó la póliza contable por concepto de “Diseño, elaboración e implementación de sistema contable”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de ayuntamiento donde se aprobó el pago, documento mediante el cual se acreditaría que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, asimismo omitieron presentar copia certificada del contrato debidamente firmado por las partes que intervienen, instrumento legal del cual se desprenderían los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del gasto, y permitiría verificar que los responsables del gasto erogaron los recursos, conforme a lo estipulado en el instrumento contractual, aunado a lo anterior no presentaron alta del software contable, con su respectiva memoria fotográfica, documentos con los cuales quedaría plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo, acreditando que dicho software es propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para su uso, dentro de las funciones municipales requeridas, además omitieron presentar cotizaciones, mismas que al ser analizadas, se corroboraría que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; cuidando el costo beneficio a favor del municipio, asimismo fueron omisos en remitir evidencia documental que acredite la prestación del servicio contratado y comprobante con requisitos fiscales expedido por el proveedor que coincida con el monto del importe observado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$139,200.00.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-401-0-01805.- FOLIO No. 672.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizó póliza contable por concepto de “Pago por desarrollo de página web”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar

acta de ayuntamiento donde se aprobó el pago, documento mediante el cual se acreditaría que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación y verificar que el monto ejercido se encuentra dentro de los parámetros autorizados, asimismo omitieron presentar copia certificada de la documentación que acredite la elaboración de la página web y qué resultados obtuvieron y copia certificada de la documentación que acredite el proceso de contratación de la proveedora señalada, misma que permitiría corroborar que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; cuidando el costo beneficio a favor del municipio; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$29,000.00.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-401-0-01805.- FOLIO No. 891 y 582.- MES: MARZO Y ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizaron pólizas contables por concepto de “Pago por reparación de retroexcavadora”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de ayuntamiento donde se aprobó el pago, documento mediante el cual se acreditaría que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, y verificar que el monto ejercido se encuentra dentro de los parámetros autorizados, asimismo omitieron presentar el alta y/o registro en el patrimonio municipal, con su respectivo resguardo y memoria fotográfica, documentos que permitirían verificar que la retroexcavadora a la que se le realizó la reparación es propiedad del municipio, así mismo fueron omisos en remitir la bitácora de los trabajos realizados, elemento que permitía verificar que se realizó la reparación de la retroexcavadora antes mencionada y copia certificada de las cotizaciones, misma que permitiría corroborar que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; cuidando el costo beneficio a favor del municipio; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$150,800.00.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-401-0-01805.- FOLIO No. 826.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizaron pólizas contables por concepto de “Gastos a comprobar por compra de retroexcavadora”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de ayuntamiento donde se aprobó el pago, documento mediante el cual se acreditaría que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, y verificar que el monto ejercido se encuentra dentro de los parámetros autorizados, asimismo omitieron presentar el alta y resguardo de la retroexcavadora adquirida, con su respectiva memoria fotográfica, documentos con los cuales quedaría plenamente

acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de la retroexcavadora, acreditando que dicho bien es propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para su uso, dentro de las funciones municipales requeridas, además omitieron presentar copia certificada de la factura que ampare la compra de la retroexcavadora y acredite la propiedad del bien a favor del municipio, así como tampoco presentaron avalúo realizado por perito experto en la materia, documento que permitiría constatar que el importe pagado es inferior con el valor comercial asignado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$700,000.00.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-401-0-01805.- FOLIO No. 458.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizó póliza contable por concepto de "Reparación de carro"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de ayuntamiento donde se aprobó el pago, documento mediante el cual se acreditaría que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, y verificar que el monto ejercido se encuentra dentro de los parámetros autorizados, asimismo omitieron presentar el alta y/o registro en el patrimonio municipal, con su respectivo resguardo y memoria fotográfica del vehículo, documentos que permitirían verificar que el vehículo a la que se le realizó la reparación es propiedad del municipio, así mismo fueron omisos en remitir la bitácora de los trabajos realizados, elemento que permitía verificar que se realizó la reparación del vehículo antes mencionado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$35,867.00.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-401-0-01805.- FOLIO No. 196.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizó póliza contable por concepto de "Pago por servicio de mantenimiento, gestión, actualización y seguridad sitio web"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de ayuntamiento donde se aprobó el pago, documento mediante el cual se acreditaría que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, y verificar que el monto ejercido se encuentra dentro de los parámetros autorizados, asimismo omitieron presentar copia certificada del contrato debidamente firmado por las partes que intervienen, instrumento legal del cual se desprenderían los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del gasto, y permitiría verificar que los responsables del gasto erogaron los recursos, conforme a lo estipulado en el instrumento contractual, aunado a lo anterior no presentaron la documentación que acredite la realización de los servicios contratados por el prestador del servicio y que resultados obtuvieron, asimismo fueron omisos en presentar la documentación que acredite la selección

del proveedor, misma que permitiría corroborar que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; cuidando el costo beneficio a favor del municipio; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$32,000.00.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-401-0-01805.- FOLIO No. 266.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizó póliza contable por concepto de “Anticipo patrocinio campeonato”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de ayuntamiento donde se aprobó el pago, documento mediante el cual se acreditaría que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, y verificar que el monto ejercido se encuentra dentro de los parámetros autorizados, asimismo omitieron presentar copia certificada del contrato debidamente firmado por las partes que intervienen, instrumento legal del cual se desprenderían los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del gasto, y permitiría verificar que los responsables del gasto erogaron los recursos, conforme a lo estipulado en el instrumento contractual, aunado a lo anterior no presentaron la documentación que acredite la realización del evento, asimismo fueron omisos en presentar el escrito que señale los beneficios obtenidos, anexando copia certificada de la documentación que lo acredite; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$34,800.00.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-401-0-01805.- FOLIO No.1285.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizó póliza contable por concepto de “Servicio a máquina”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de ayuntamiento donde se aprobó el pago, documento mediante el cual se acreditaría que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, y verificar que el monto ejercido se encuentra dentro de los parámetros autorizados, asimismo omitieron presentar el alta y/o registro en el patrimonio municipal, con su respectivo resguardo y memoria fotográfica, documentos que permitirían verificar que la maquina a la que se le realizó la reparación es propiedad del municipio, así mismo fueron omisos en remitir la bitácora de los trabajos realizados, elemento que permitía verificar que se realizó la reparación de la maquina antes mencionada; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$11,020.00.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-401-0-01805.- FOLIO No. 1291.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizó la póliza contable por concepto de “Reparación a máquina excavadora”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de ayuntamiento donde se aprobó el pago, documento mediante el cual se acreditaría que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, y verificar que el monto ejercido se encuentra dentro de los parámetros autorizados, asimismo omitieron presentar el alta y/o registro en el patrimonio municipal, con su respectivo resguardo y memoria fotográfica de la máquina, documentos que permitirían verificar que la maquina a la que se le realizó la reparación es propiedad del municipio, así mismo fueron omisos en remitir la bitácora de los trabajos realizados, elemento que permitía verificar que se realizó la reparación de la excavadora antes mencionada; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$50,460.00.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-401-0-01805.- FOLIO No.1285, 1291 y 1299.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizó póliza contable por concepto de “Reparación de retroexcavadora”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de ayuntamiento donde se aprobó el pago, documento mediante el cual se acreditaría que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, y verificar que el monto ejercido se encuentra dentro de los parámetros autorizados, asimismo omitieron presentar el alta y/o registro en el patrimonio municipal, con su respectivo resguardo y memoria fotográfica, documentos que permitirían verificar que la maquina a la que se le realizó la reparación es propiedad del municipio, así mismo fueron omisos en remitir la bitácora de los trabajos realizados, elemento que permitía verificar que se realizó la reparación de la retroexcavadora antes mencionada; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$13,920.00.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 51380-3821-0001-401-1-00004.- FOLIO No. 300.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizó póliza contable por concepto de “Comprobaciones”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de ayuntamiento donde se aprobó el pago, documento mediante el cual se acreditaría que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, y verificar que el monto ejercido se encuentra dentro de los parámetros autorizados, asimismo omitieron presentar copia certificada de los contratos debidamente firmados por las partes que intervienen, instrumentos legales de los cuales se desprenderían los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del gasto, y permitiría

verificar que los responsables del gasto erogaron los recursos, conforme a lo estipulado en los instrumentos contractuales, aunado a lo anterior no presentaron la documentación que acredite la realización del evento y la prestación de los servicios contratados, además omitieron remitir la documentación que acredite la contratación del proveedor, misma que permitiría corroborar que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; cuidando el costo beneficio a favor del municipio, por último fueron omisos en presentar el estado de adeudos de ejercicios anteriores en el que se registró los montos de las facturas correspondientes a 2016; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$380,000.00.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 51350-3551-0004-401-1-00004.- FOLIO No. 237.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizó póliza contable por concepto de “Reparación de camión”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de ayuntamiento donde se aprobó el pago, documento mediante el cual se acreditaría que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, y verificar que el monto ejercido se encuentra dentro de los parámetros autorizados, asimismo omitieron presentar el alta y/o registro en el patrimonio municipal, con su respectivo resguardo y memoria fotográfica del camión, documentos que permitirían verificar que el camión al que se le realizó la reparación es propiedad del municipio, así mismo fueron omisos en remitir la bitácora de los trabajos realizados, elemento que permitía verificar que se realizó la reparación del camión antes mencionado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$232,000.00.

OBSERVACIÓN No.16.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-401-0-01805.- FOLIO No. 158 y 524.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizaron pólizas contables por concepto de “Compra de paquetes de útiles escolares 2017”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de ayuntamiento donde se aprobó el pago, documento mediante el cual se acreditaría que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, y verificar que el monto ejercido se encuentra dentro de los parámetros autorizados, asimismo omitieron presentar el contrato de compraventa, instrumento legal del cual se desprenderían los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del gasto, y permitiría verificar que los responsables del gasto erogaron los recursos, conforme a lo estipulado en el instrumento contractual, aunado a lo anterior no presentaron copia certificada de la relación de las escuelas beneficiadas debidamente firmada por las autoridades correspondientes, así como copia certificada de la constancia de recepción de los paquetes escolares firmados por el

director de cada plantel educativo y copia certificada del programa y/o proyecto para la compra y entrega de paquetes escolares, elementos que permitirían verificar que se realizó la correcta distribución de los artículos adquiridos, por último omitieron presentar la documentación que acredite el proceso que adjudico la compra al proveedor seleccionado, misma que permitiría corroborar que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; cuidando el costo beneficio a favor del municipio; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$254,185.92.

OBSERVACIÓN No. 17.- CONTABLE: 11120-0000-0000-401-0-02413.- FOLIO No. VARIOS.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizaron pólizas contables por concepto de “Pago de talleres”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de ayuntamiento donde se aprobó el pago, documento mediante el cual se acreditaría que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, y verificar que el monto ejercido se encuentra dentro de los parámetros autorizados, asimismo omitieron presentar copia certificada del contrato debidamente firmado por las partes que intervienen, instrumento legal del cual se desprenderían los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del gasto, y permitiría verificar que los responsables del gasto erogaron los recursos, conforme a lo estipulado en el instrumento contractual, aunado a lo anterior no presentaron la documentación que acredite la prestación de los servicios contratados y que resultados obtuvieron, asimismo fueron omisos en presentar la evidencia documental que acredite se impartieron los talleres; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$110,527.74.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 51350-3531-0001-401-1-00004.- FOLIO No. 101.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizó póliza contable por concepto de “Mantenimiento y actualización de equipos de cómputo”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de ayuntamiento donde se aprobó el pago, documento mediante el cual se acreditaría que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, y verificar que el monto ejercido se encuentra dentro de los parámetros autorizados, asimismo omitieron presentar copia certificada del contrato debidamente firmado por las partes que intervienen, instrumento legal del cual se desprenderían los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del gasto, y permitiría verificar que los responsables del gasto erogaron los recursos, conforme a lo estipulado en el instrumento contractual, aunado a lo anterior no presentaron la documentación que acredite la prestación de los servicios contratados y qué

resultados obtuvieron, por último fueron omisos en remitir el alta y/o registro en el patrimonio municipal, con su respectivo resguardo y memoria fotográfica de los equipos de cómputo, documentos que permitirían verificar que los equipos a los cuales se les realizó mantenimiento y actualización son propiedad del municipio; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$58,000.00.

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 51380-3821-0001-401-1-00004.-
FOLIO No. 172.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizó póliza contable por concepto de "Suministro festival día del niño"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de ayuntamiento donde se aprobó el pago, documento mediante el cual se acreditaría que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, y verificar que el monto ejercido se encuentra dentro de los parámetros autorizados, asimismo omitieron presentar copia certificada la documentación que acredite la realización del evento y el suministro artículos para festival día del niño, adjuntando su respectiva memoria fotográfica del evento, por último omitieron presentar la documentación que acredite el proceso que adjudicó la compra al proveedor señalado, misma que permitiría corroborar que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; cuidando el costo beneficio a favor del municipio; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$58,000.00.

OBSERVACIÓN No. 20.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-401-0-01805.-
FOLIO No. 510.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizó póliza contable por concepto de "Pago de auxiliar administrativo"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación que acredite la realización de los trabajos contratados, elementos que permitirían verificar que el profesional contratado cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato a favor de la entidad auditada, asimismo omitieron presentar copia certificada del acta de ayuntamiento, con la cual se acreditaría de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$30,000.00.

OBSERVACIÓN No. 21.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-401-0-01805.-
FOLIO No. 518.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizó póliza contable por concepto de "Anticipo para servicios

jurídicos”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los informes de actividades realizadas por el prestador del servicio, adjuntando copia certificada de la documentación que acredite la realización de los trabajos contratados y que resultados obtuvieron, elementos que permitirían verificar que el profesional contratado cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato a favor de la entidad auditada, asimismo omitieron presentar copia certificada del acta de ayuntamiento, con la cual se acreditaría de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, por último fueron omisos en presentar comprobante con requisitos fiscales expedido por el prestador del servicio, que ampare el monto del importe observado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$30,000.00.

OBSERVACIÓN No. 22.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-401-0-02769.- FOLIO No. 848.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizó póliza contable por concepto de “Pago por atención asuntos jurídicos”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación que acredite la realización de los trabajos contratados, elementos que permitirían verificar que el profesional contratado cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato a favor de la entidad auditada, asimismo omitieron presentar copia certificada del acta de ayuntamiento, con la cual se acreditaría de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$34,800.00.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CAMELLÓN E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AV. LÓPEZ MATEOS DE LA CABECERA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE VILLA CORONA, JALISCO, 1ª ETAPA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Corona, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de camellón e instalación de alumbrado público en av. López Mateos de la cabecera municipal, del municipio de Villa Corona, Jalisco, 1ª etapa”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de ayuntamiento, documento que permitiría verificar que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar la obra materia de la presente observación, además omitieron presentar el registro vigente en el padrón de contratistas, proyecto ejecutivo y especificaciones técnicas iniciales y complementarias, en los cuales se describan los conceptos, con lo que se acreditaría que la empresa contratada otorgo el estudio preciso con suficientes

detalles para que el profesional del ramo estuviera en posibilidad de interpretar la información gráfica y escrita contenida en el mismo para poder realizar la obra. De la misma manera omitieron presentar el presupuesto de obra, las tarjetas de análisis de precios unitarios, documentos que permitirían reflejar los importes por unidad de concepto de trabajo, además omiten remitir las estimaciones de obra soportadas con sus números generadores de la obra, elementos técnicos mediante los cuales se constatarían los volúmenes, unidad, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los conceptos ejecutados, documento que permite corroborar que los todos los conceptos que integran el presupuesto de la obra efectivamente se ejecutaron, en relación en relación a las diferencias en el resultado de la comparativa de los volúmenes de obra cobrados, fueron omisos en remitir los soportes analíticos comprobatorios, acompañado de elementos técnicos y jurídicos incluyendo actas circunstanciadas que deberán estar debidamente signada por los funcionarios públicos responsables, el contratista de la obra y testigos de asistencia y pasadas ante la fe de notario público o perito en la materia, que aclare, acredite, fundamente y justifique fehacientemente las diferencias volumétricas observadas de los conceptos señalados en los incisos, por lo que corresponde al plazo de terminación y entrega de la obra, fueron omisos en presentar las solicitudes y autorizaciones de prórroga, así como el convenio de diferimiento en el plazo de ejecución de la obra, documentos mediante los cuales se acreditaría el consentimiento y acuerdo entre las partes para ejecutar la obra pública observada fuera del término establecido dentro del contrato de obra celebrado, además omiten remitir acta de entrega – recepción, finiquito de obra y acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, documentos que demostrarían que la obra en mención se encuentra finiquitada documental y financieramente, asimismo fueron omisos en presentar soporte comprobatorio que fundamente y justifique fehacientemente que el ente público municipal auditado ha iniciado los procedimientos legales y administrativos resarcitorios tendientes a la ejecución efectiva de la fianza de garantía correspondiente al cumplimiento del contrato; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2'735,848.56.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUAS NEGRAS EN LA COLONIA EL MEZQUITÁN.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Corona, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de línea de aguas negras en la colonia el Mezquitán”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de ayuntamiento, documento que permitiría verificar que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar la obra materia de la presente observación, además omitieron presentar las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, en las cuales se describan los conceptos, con lo que se acreditaría que la empresa contratada otorgo el estudio preciso con suficientes detalles para que el profesional del ramo estuviera en posibilidad de interpretar la información gráfica y escrita contenida en el mismo para poder realizar la obra. De

la misma omitieron presentar copia certificada de la bitácora de obra, instrumento técnico en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra, además fueron omisos en adjuntar la minuta de terminación de obra, documentos que demostrarían que la obra en mención se encuentra finiquitada documental y financieramente, en relación al arrendamiento de maquinaria omiten presentar los contratos de arrendamiento de maquinaria, instrumentos legales que acreditarían los derechos y obligaciones pactados por las partes, así como también el origen legal de las erogaciones, toda vez que se estipularían los montos a pagar de cada una de las maquinas, mismos que permitirían verificar si coinciden con los importes facturados, además omiten remitir copia certificada de las tarjetas de análisis de precios unitarios de las maquinarias arrendadas, debidamente aprobadas por las autoridades municipales, aunado a lo anterior omitieron presentar las bitácoras de hora máquina, así como también croquis de localización y memoria fotográfica de la maquinaria arrendada y los trabajos realizados, elementos mediante los cuales se acreditaría de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada, asimismo omiten remitir acta de entrega-recepción de la obra, mediante la cual se constataría que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$514,165.64.

OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN MONUMENTO A CRISTO REY EN LA DELEGACIÓN DE ESTIPAC, EN EL MUNICIPIO DE VILLA CORONA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Corona, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de un monumento a Cristo Rey en la delegación de Estipac, en el municipio de Villa Corona, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar especificaciones técnicas iniciales y complementarias, en los cuales se describan los conceptos, con lo que se acreditaría que la empresa contratada otorgo el estudio preciso con suficientes detalles para que el profesional del ramo estuviera en posibilidad de interpretar la información gráfica y escrita contenida en el mismo para poder realizar la obra, asimismo fueron omisos en presentar el contrato de obra pública, instrumento jurídico en el que se estipulen los términos y condiciones de la ejecución de los trabajos, así como el pago de los mismos, dándole certeza jurídica a las partes y justificando el origen legal del pago observado, acreditando que los sujetos auditados erogaron los recursos públicos conforme a lo pactado y copia certificada de la estimaciones 1, 2 y 3 soportadas con sus números generadores, elementos técnicos mediante los cuales se constatarían los volúmenes, unidad, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los concepto ejecutados, documento que permite corroborar que los todos los conceptos que integran el presupuesto de la obra efectivamente se ejecutaron, así como copia certificada de la bitácora de obra, instrumento técnico en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra, además fueron omisos en presentar

fianza de garantía por defectos, vicios ocultos y otras responsabilidades, documento que permitía acreditar que en su momento fue debidamente requerida al contratista cada una de las garantías y acta de entrega – recepción de la obra, finiquito y acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, documentos que demostrarían que la obra en mención se encuentra finiquitada documental y financieramente; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$800,551.86.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN DIVERSAS CALLES DE ATOTONILCO EL BAJO, MUNICIPIO DE VILLA CORONA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Corona, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de línea de conducción de agua potable en diversas calles de Atotonilco el Bajo, municipio de Villa Corona, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de ayuntamiento, documento que permitiría verificar que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar la obra materia de la presente observación, además omitieron presentar los recibos de ingresos y estados de cuenta bancarios, documentos que permitirían verificar el ingreso a las arcas municipales de la aportación federal, asimismo omitieron remitir especificaciones técnicas iniciales y complementarias, en las cuales se describan los conceptos, con lo que se acreditaría que la empresa contratada otorgo el estudio preciso con suficientes detalles para que el profesional del ramo estuviera en posibilidad de interpretar la información gráfica y escrita contenida en el mismo para poder realizar la obra. De la misma omitieron presentar los números generadores de la obra, elementos técnicos mediante los cuales se constatarían los volúmenes, unidad, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los concepto ejecutados, documento que permite corroborar que los todos los conceptos que integran el presupuesto de la obra efectivamente se ejecutaron, así como copia certificada de la bitácora de obra, instrumento técnico en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra, además fueron omisos en adjuntar la minuta de terminación de obra, documentos que demostrarían que la obra en mención se encuentra finiquitada documental y financieramente; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$274,029.95.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUAS NEGRAS EN CALLE RAMÓN CORONA, PIO, GALVÁN Y JUÁREZ EN ATOTONILCO EL BAJO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Corona, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de línea de aguas negras en calle Ramón Corona, Pio, Galván y Juárez en Atotonilco el Bajo"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de ayuntamiento, documento que permitiría verificar que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar la obra materia de la presente observación, además omitieron presentar los recibos de ingresos y estados de cuenta bancarios, documentos que permitirían verificar el ingreso a las arcas municipales de la aportación federal, asimismo omitieron presentar las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, en las cuales se describan los conceptos, con lo que se acreditaría que la empresa contratada otorgo el estudio preciso con suficientes detalles para que el profesional del ramo estuviera en posibilidad de interpretar la información gráfica y escrita contenida en el mismo para poder realizar la obra. De la misma omitieron presentar las tarjetas de análisis de precios unitarios, documentos que permitirían reflejar los importes por unidad de concepto de trabajo y los números generadores de la obra, elementos técnicos mediante los cuales se constatarían los volúmenes, unidad, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los conceptos ejecutados, así como copia certificada de la bitácora de obra, instrumento técnico en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra, además fueron omisos en adjuntar la minuta de terminación de obra, documentos que demostrarían que la obra en mención se encuentra finiquitada documental y financieramente, en relación a las diferencias en el resultado de la comparativa de los volúmenes de obra cobrados, fueron omisos en remitir los soportes analíticos comprobatorios, acompañado de elementos técnicos y jurídicos incluyendo actas circunstanciadas que deberán estar debidamente signada por los funcionarios públicos responsables, el contratista de la obra y testigos de asistencia y pasadas ante la fe de notario público o perito en la materia, que aclare, acredite, fundamente y justifique fehacientemente las diferencias volumétricas observadas de los conceptos señalados en los incisos, por lo que corresponde al arrendamiento de maquinaria omiten presentar los contratos de arrendamiento de maquinaria, instrumentos legales que acreditarían los derechos y obligaciones pactados por las partes, así como también el origen legal de las erogaciones, toda vez que se estipularían los montos a pagar de cada una de las maquinas, mismos que permitirían verificar si coinciden con los importes facturados, además omiten remitir copia certificada de las tarjetas de análisis de precios unitarios de las maquinarias arrendadas, debidamente aprobadas por las autoridades municipales, aunado a lo anterior omitieron presentar las bitácoras de hora máquina, así como también croquis de localización y memoria fotográfica de la maquinaria arrendada y los trabajos realizados, elementos mediante los cuales se acreditaría de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada, asimismo omiten remitir acta de entrega-recepción de la obra; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$207,949.04.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$7'109,465.51, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$2'576,920.46, en lo que se refiere a la obra pública revisada ejecutada con recursos propios la cantidad de \$4'050,566.06 y en lo que respecta a la obra pública ejecutada con recursos del Ramo 33, la cantidad de \$481,978.99.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.